CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S
Fecha y hora: Jueves 5 Marzo 2020 08:41:12
Dirigido a: NOEL JOSÉ CORTES CARTAGENA
Enviado por: DIRECTOR PREDIAL
Procesado por: RADICACION BOGOTA
Asunto: Comunicación de la Resolución No. 247 del 19 de fe

ALMA-2020-0683

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2020

Señor:
NOEL JOSÉ CORTES CARTAGENA
Dirección de ubicación (Desconocida).

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – "La financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."

ASUNTO: Comunicación de la Resolución No. 247 del 19 de febrero de 2020 – Predio No. **ALMA-3-0065**.

Respetados señores:

En virtud del Contrato de Concesión bajo esquema APP N" 003-2014, suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., el Concesionario adquirió la obligación de realizar la "*financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda - Puerto Salgar - Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato*".

Dentro de las obligaciones contractuales y con el fin de ejecutar el proyecto vial mencionado, el Concesionario actúa como delegatario de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para la adquisición de predios con fines de utilidad pública destinados a la construcción del proyecto vial, de acuerdo a lo establecido en la Ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 y Ley 1742 de 2014.

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011, me permito comunicarle en su **CALIDAD DE TERCERO,** la existencia de la iniciación del trámite judicial de expropiación, al cual se dio inicio con la expedición de la **Resolución No. 247 del 19 de febrero de 2020:** ***"****Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial* ***HONDA – PUERTO SALGAR – GIRARDOT,*** *Unidad Funcional 3, Sector: Guataquí – Cambao, ubicado en el municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca*", correspondiente al predio identificado con la ficha predial No. **ALMA-3-0065**, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **307-11333** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y cédula catastral No. **25324000100000001003100000000.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el predio objeto de la presente comunicación tiene como titular del derecho real de dominio a la señora **LUZ MARINA ARENAS DE PEREIRA,** sin embargo, en el referido folio de matrícula –anotación No. 05, se constituyó condición resolutoria, mediante

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 – 30
PBX (571)7657331

www.altomagdalena.com.co
Corredor vial Honda-Puerto Salgar-Girardot

escritura pública No. 2028 del 4 de agosto de 1989 por **NOEL JOSÉ CORTES CARTAGENA**; por tal motivo, esta Concesión procede a realizar la comunicación de la existencia del procedimiento expropiatorio, en aras de cumplir con el principio de publicidad y debido proceso, poniendo en conocimiento de los terceros interesados, tal como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

En el caso particular se dará estricta aplicación a lo normado en el parágrafo del artículo 68 que dispone: *"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días."*

Para tal efecto y de ser el caso, recibiremos notificaciones en la Oficina ubicada en la ciudad de Bogotá Calle 102 A No 47-30 Barrio Pasadena, y en el área de servicio, ubicada en el kilómetro 18 vía Honda – La Dorada.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Firmado digitalmente por CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Fecha: 2020.03.05 15:44:45 -05'00'

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Gerente General
CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S.

Proyectó: ANDREA BEJARANO
Revisó: JHON ARÉVALO